Comité de Evaluación

Nº 20/2017

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 1º piso, Secretaria General, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 186/2017, de fecha 10 de julio del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **ARQ. HUGO ANTONIOLI LUCCA** e integrados por los Señores Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS"**, Correspondiente al M.D.N.

Presidente

1. **ARQ. HUGO ANTONIOLI LUCCA**

Secretario

2. **LIC. AMADO ALVARENGA CABALLERO**

Miembros

3. **LIC. FABRIZIO GAMARRA**
4. **LIC. DANIEL VALDEZ**
5. **FP MIGUEL ANGEL INSFRAN**
6. **ABOG. GERARDO MACIEL**
7. **FP DANIEL ROMERO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS"**, Correspondiente al M.D.N.

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2017 de fecha 11/07/17, Carta de Invitación Estándar en el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS"**, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

Comité de Evaluación

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
- **FONOLUZ S.A.**
- **FERRETERIA PERGAL de José Pereira**
- **TENAX INGENIERIA de Miguel Moreno**
- **C720 INGENIERIA de Lionel Cristaldo**

En el **Acta de Apertura de Sobre N° 28/2017** de fecha **11 de julio**, el Comité de Evaluación (C.E.) no encuentra observaciones y pasa a analizar en su primera fase.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo los criterios legales; y los resultados se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FONOLUZ S.A.	FERRETERIA PERGAL de José Pereira	TENAX INGENIERIA de Miguel Moreno	C720 INGENIERIA de Lionel Cristaldo
1	**Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.**	NO CUMPLE, EN EL LOTE N° 1 Y LOTE N° 2	NO CUMPLE, EN EL LOTE N° 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento debidamente extendida**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Documentaciones hayan sido debidamente firmados**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se remite nota la Dirección General del Talento Humano:

- El Comité de Evaluación, remite a la Dirección General del Talento Humano la **Nota N° 01/17**, para solicitar información de la empresa - **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con RUC N° 80002756-6, siendo su representante legal el Señor: **Axel**

Corvalan Amigo con C.I.C. N° 461.997. Si los datos mencionados se encuentran registrados en el **SINARH.**

Responde; Que, por Nota DGP N° 304/17 y la Nota DGTH N° 462 de fecha 24 y 25 de julio de 2017, menciona; Conforme a la verificación de los datos en la mencionada nota y a consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se informa que el señor: **Axel Corvalan Amigo** con C.I.C. N° 461.997. **No se registra datos en el SINARH.**

- El Comité de Evaluación, remite a la Dirección General del Talento Humano la **Nota N° 02/17**, para solicitar información de la empresa **FONOLUZ S.A.** con RUC N° 80015115-1, siendo su representante legal el Señor: **Guillermo Ramón Flores Vera** con C.I.C. N° 1.069.299. Si los datos mencionados se encuentran registrados en el **SINARH.**

Responde; Que, por Nota DGP N° 304/17 y la Nota DGTH N° 462 de fecha 24 y 25 de julio de 2017, menciona; Conforme a la verificación de los datos en la mencionada nota y a consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se informa que el señor: **Guillermo Ramón Flores Vera** con C.I.C. N° 1.069.299. **Registra datos como Ex Funcionario Contratado** de la Universidad Nacional de Asunción (Desde el 01/10/2004 hasta el 31/12/2006), en el SINARH.

- El Comité de Evaluación, remite a la Dirección General del Talento Humano la **Nota N° 03/17**, para solicitar información de la empresa - **FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena** con RUC N° 811001-8, siendo su representante legal el Señor: **José Arnaldo Pereira Cárdena** con C.I.C. N° 811.001. Si los datos mencionados se encuentran registrados en el **SINARH.**

Responde; Que, por Nota DGP N° 304/17 y la Nota DGTH N° 462 de fecha 24 y 25 de julio de 2017, menciona; Conforme a la verificación de los datos en la mencionada nota y a consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se informa que el señor: **José Arnaldo Pereira Cárdena** con C.I.C. N° 811.001. **No se registra datos en el SINARH**

- El Comité de Evaluación, remite a la Dirección General del Talento Humano la **Nota N° 04/17**, para solicitar información de la empresa - **TENAX INGENIERIA de Miguel Ángel Moreno Castro** con RUC N° 1.857.626-5, siendo su representante legal el Señor: **Miguel Ángel Moreno Castro** con C.I.C. N° 1.857.626. Si los datos mencionados se encuentran registrados en el **SINARH.**

Responde; Que, por Nota DGP N° 304/17 y la Nota DGTH N° 462 de fecha 24 y 25 de julio de 2017, menciona; Conforme a la verificación de los datos en la mencionada nota y a consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se informa que el señor: **Miguel Ángel Moreno Castro** con C.I.C. N° 1.857.626. **No se registra datos en el SINARH**

Comité de Evaluación

- El Comité de Evaluación, remite a la Dirección General del Talento Humano la **Nota N° 05/17**, para solicitar información de la empresa - **C720 INGENIERIA de Lionel María Cristaldo Rienzzi** con RUC N° 1.067.069-6, siendo su representante legal el Señor: **Lionel María Cristaldo Rienzzi** con C.I.C. N° 1.067.069. Si los datos mencionados se encuentran registrados en el **SINARH.**

Responde; Que, por Nota DGP N° 304/17 y la Nota DGTH N° 462 de fecha 24 y 25 de julio de 2017, menciona; Conforme a la verificación de los datos en la mencionada nota y a consultas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se informa que el señor: **Lionel María Cristaldo Rienzzi** con C.I.C. N° 1.067.069. **No se registra datos en el SINARH.**

Conforme se muestra en el cuadro anterior se concluye:

- **Que,** la Oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** **NO CUMPLE** para el Lote N° 1 y Lote N° 2 respectivamente, el Comité Evaluador visualizo que la oferta presentada no se ajusta sustancialmente, presenta mal llenado y completado del formulario de ofertas.

  Por todo lo expuesto precedentemente queda **DESETIMADA** la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** en el Lote N° 1 y Lote N° 2 de conformidad a lo establecido en el ***Art. 60 punto 2 El formulario de oferta éste debidamente completado y preparado...*** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

- la Oferta presentada por la empresa **FONOLUZ S.A** **NO CUMPLE** para el Lote N° 1, el Comité Evaluador visualizo que la Oferta presentada no se ajusta do y completado del formulario de ofertas.

  Por todo lo expuesto precedentemente queda **DESETIMADA** la Oferta presentada por la empresa **FONOLUZ S.A** en el Lote N° 1 de conformidad a lo establecido en el ***Art. 60 punto 2 El formulario de oferta éste debidamente completado y preparado...*** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

- **Que,** la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** queda **DESETIMADA** en la Oferta presentada en el Lote N° 1 y el Lote N° 2 de conformidad a lo establecido en el ***Art. 60 punto 2...*** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

  Pero, sí cumple en la presentación total de las documentaciones básicas de carácter sustancial en el: Lote N° 3, Lote N° 4 y Lote N° 5 respectivamente establecidas en la Carta de Invitación y por lo tanto son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

- **Que,** la empresa **FONOLUZ S.A.,** queda **DESETIMADA** la Oferta presentada en el Lote N° 1 de conformidad a lo establecido en el ***Art. 60 punto 2...*** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

  Pero, sí cumple en la presentación total de las documentaciones básicas de carácter sustancial en el: Lote N° 2, Lote N° 3, Lote N° 4, Lote N° 5 y Lote N° 6 respectivamente establecidas en la Carta de Invitación y por lo tanto son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

- **Que**, la empresa **FERRETERIA PERGAL de José Pereira.,** cumple en la presentación total de las documentaciones básicas de carácter sustancial en el: Lote N° 1, Lote N° 2, Lote N° 3, Lote N° 4, Lote N° 5 y Lote N° 6 establecidas en la Carta de Invitación y por lo tanto son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

- **Que,** la empresa **TENAX INGENIERIA de Miguel Moreno.,** cumple en la presentación total de las documentaciones básicas de carácter sustancial en el: Lote N° 1, Lote N° 2, Lote N° 3, Lote N° 4, Lote N° 5 y Lote N° 6 establecidas en la Carta de Invitación y por lo tanto son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

- **Que**, la empresa **C720 INGENIERIA de Lionel Cristaldo,** cumple en la presentación total de las documentaciones básicas de carácter sustancial en el: Lote N° 1, Lote N° 2, Lote N° 3, Lote N° 4, Lote N° 5 y Lote N° 6 establecidas en la Carta de Invitación y por lo tanto son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

Este Comité manifiesta que las ofertas presentadas por los oferentes se encuentran ajustadas a las especificaciones técnicas de los documentos de carácter sustancial a excepción de 2 (dos) empresas, que lo hemos justificado la causa de desestimación y por lo tanto las empresas son aptas para ser evaluadas en su segunda fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta **segunda fase** se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), la situación económica y financiera de las empresas.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Carta de Invitación"***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO QUE PROVIENE DEL ANEXO B-02-08

Número de Lotes	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FONOLUZ S.A.	FERRETERIA PERGAL de José Pereira	TENAX INGENIERIA de Miguel Moreno	C720 INGENIERIA de Lionel Cristaldo
LOTE N° 1	11.172.700	7.593.865	8.510.000	12.100.000	11.900.000
LOTE N° 2	2.897.960	5.464.221	3.837.000	4.101.900	4.034.100
LOTE N° 3	1.698.200	1.293.370	1.675.000	3.551.350	3.492.650
LOTE N° 4	3.165.460	1.757.127	2.399.000	3.876.134	3.812.063
LOTE N° 5	9.758.680	6.135.728	8.375.000	11.857.031	11.661.047
LOTE N° 6	1.303.380	1.575.502	1.010.000	3.291.200	3.236.800

CUADRO COMPARATIVO QUE PROVIENE DEL ANEXO B-02-08

Las Empresas que presentaron las mejores ofertas que son:

Número de Lotes	FONOLUZ S.A.	FERRETERIA PERGAL de José Pereira
LOTE N° 1	---------	8.510.000
LOTE N° 2	---------	3.837.000

LOTE N° 3	**1.293.370**	---------
LOTE N° 4	**1.757.127**	----------
LOTE N° 5	**6.135.728**	----------
LOTE N° 6	----------	**1.010.000**
Totales	**Gs. 9.186.225**	**Gs. 13.357.000**

EN EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS: Las mejores ofertas presentadas por los oferentes y mencionamos que son las Empresas: **FERRETERIA PERGAL de José Pereira y FONOLUZ S.A.**

1- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

1.1- La oferta presentada por la Empresa **FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena,** presenta la mejor oferta en 3 (tres) Lotes que detallamos a continuación en el: Lote N° 1 por Gs. 8.510.000 (Ocho millones quinientos diez mil de guaraníes), Lote N° 2 por Gs. 3.837.000 (Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil de guaraníes) y el Lote N° 6 por Gs. 1.010.000 (Un millón diez mil), totalizando en los tres lotes los montos de Gs 13.357.000 (Trece millones trescientos cincuenta y siete mil de guaraníes).

1.2- La oferta presentada por la Empresa **FONOLUZ S.A.** presenta la mejor oferta en 3 (tres) Lotes que detallamos a continuación en el: Lote N° 3 por Gs. 1.293.370 (Un millón doscientos noventa y tres mil trescientos setenta de guaraníes), Lote N° 4 por Gs. 1.757.127 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil ciento veintisiete de guaraníes) y el Lote N° 5 por Gs. 6.135.728 (Seis millones ciento treinta y cinco mil setecientos veintiocho de guaraníes), totalizando en los tres lotes los montos de Gs. 9.186.225 (Nueve millones ciento ochenta y seis mil doscientos veinticinco de guaraníes).

2) Balance General de los años 2013, 2014, 2015.

Que, por Nota C.E. N° 08 de fecha del 1 de agosto de 2017 se solicita a la empresa **FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, se sirva proveer en un tiempo perentorio de 24 horas después de recibida la nota en la que esta comisión les solicitan los Balances de los períodos fiscales 2013, 2014 y 2015 respectivamente para analizar la capacidad financiera del oferente. La presente nota mencionada fue remitida por medio de Facsimil a las 11:23 de los corrientes, con resultado Ok del oferente según el reporte de transición.

Responde, Con Nota sin número de fecha 02/08/17 donde la empresa Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena, remite los Balances correspondientes a los períodos fiscales 2013, 2014 y 2015 respectivamente al comité de evaluación.

Que, por Nota C.E. N° 09 de fecha del 1 de agosto de 2017 se solicita a la empresa **FONOLUZ S.A.**, se sirva proveer en un tiempo perentorio de 24 horas después de recibida la nota en la que esta comisión les solicitan los Balances de los períodos fiscales 2013, 2014 y 2015 respectivamente para analizar la capacidad financiera del oferente. La presente nota mencionada fue remitida por medio de Facsimil a las 11:31 de los corrientes, con resultado Ok del oferente según el reporte de transición y confirmada por la señora Ruth Avalos por vía telefónica.

Responde, Con Nota sin número de fecha 02/08/17 donde la empresa FONOLUZ S.A., remite los Balances correspondientes a los períodos fiscales 2013, 2014 y 2015 respectivamente al comité de evaluación.

2.1- SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena y **FONOLUZ S.A.** Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por los oferentes.

Nº1	FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena		
Ratios	**Promedio de los últimos 3 años**	**Valor de Referencia**	**Descripción**
Índice de Liquidez	**17,56%**	1 ó MAYOR	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.
Endeudamiento	**0,08%**	HASTA 0,80	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	**0,34%**	NO NEGATIVO	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

Comité de Evaluación

Nº2	FONOLUZ S.A.		
Ratios	**Promedio de los últimos 3 años**	**Valor de Referencia**	**Descripción**
Índice de Liquidez	**1,72%**	1 ó MAYOR	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.
Endeudamiento	**0,42%**	HASTA 0,80	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	**0,19%**	NO NEGATIVO	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

Cuadro Comparativo General de los Análisis Financieros de las Empresas evaluadas por el Comité de Evaluación de los periodos fiscales 2013, 2014 y 2015:

EMPRESAS	**FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**	**FONOLUZ S.A.**	**Años 2013, 2014 y 2015**
Ratios	**PROMEDIOS**	**PROMEDIOS**	**Valor de Referencia**
Índice de Liquidez	**17,56%**	**1,72%**	1 ó MAYOR
Endeudamiento	**0,08%**	**0,42%**	HASTA 0,80
Rentabilidad	**0,34%**	**0,19%**	NO NEGATIVO

El Comité de Evaluación ha analizado los estados financieros de los oferentes conforme a la Carta de Invitación en el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS"**, convocados por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. La responsabilidad del C.E. consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros de los oferentes son razonables y garantizan a los mismos para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

2.2- Certificado de Origen Emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Que, por Nota C.E. N° 06 de fecha del 1 de agosto de 2017 se solicita a la empresa **FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena,** se sirva proveer en un tiempo perentorio de 24 horas después de recibida la nota en la que esta comisión le solicita el, Certificado de Origen Nacional del Producto, expedido por Autoridad Competente.

Para dicho pedido nos ajustamos sustancialmente a la **CARTA DE INVITACIÓN** de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del M.D.N., la Ley N° 4.558/11 y la Resolución N° 1.269 de fecha 12 de octubre de 2016 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. La presente nota mencionada fue remitida por medio de Facsimil a las 11:23 de los corrientes, con resultado Ok del oferente según el reporte de transición.

Responde: La Empresa **FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena,** en su nota sin número de fecha 02/08/17 remite la contestación al C.E., manifestando en su respuesta que **"No contamos con certificados de origen de los productos ofertados"**

Que, por Nota C.E. N° 07 de fecha del 1 de agosto de 2017 se solicita a la empresa **FONOLUZ S.A.,** se sirva proveer en un tiempo perentorio de 24 horas después de recibida la nota en la que esta comisión le solicita el, Certificado de Origen Nacional del Producto, expedido por Autoridad Competente.

Para dicho pedido nos ajustamos sustancialmente a la **CARTA DE INVITACIÓN** de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del M.D.N., la Ley N° 4.558/11 y la Resolución N° 1.269 de fecha 12 de octubre de 2016 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. La presente nota mencionada fue remitida por medio de Facsimil a las 11:31 de los corrientes, con resultado Ok del oferente según el reporte de transición y confirmada por Ruth Avalos.

Responde: La Empresa **FONOLUZ S.A.,** en su nota sin número de fecha 02/08/17 remite la contestación al C.E., manifestando solamente la remisión de los Balances

mencionados en puntos anteriores y sin mencionar en su respuesta el **"Certificado de Origen Nacional del Producto".** Por tanto este comité manifiesta que la empresa FONOLUZ S.A. no cuenta con el Certificado de Origen Nacional del Producto.

Las empresas: FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena y FONOLUZ S.A., No presentan El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, por lo tanto no son descalificadas sus ofertas pero no se acogen al Margen de preferencia y **se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para seguir siendo evaluadas las empresas.**

Que, por Nota C.E. N° 11 de fecha del 8 de agosto de 2017 se solicita a la empresa **TENAX INGENIERIA de Miguel Moreno,** se sirva proveer en un tiempo perentorio de 24 horas después de recibida la nota en la que esta comisión le solicita el, Certificado de Origen Nacional del Producto, expedido por Autoridad Competente.

Para dicho pedido nos ajustamos sustancialmente a la **CARTA DE INVITACIÓN** de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del M.D.N., la Ley N° 4.558/11 y la Resolución N° 1.269 de fecha 12 de octubre de 2016 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. La presente nota mencionada fue remitida por medio de e-mail: tenaxingenieria@gmail.com a las 11:30 de los corrientes y como sustento se imprime el reporte de MGmail.

La empresa **TENAX INGENIERIA de Miguel Moreno, no Responde** a la nota remitida por el Comité Evaluador por lo tanto se presume que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional del Producto, expedido por Autoridad Competente.

Que, por Nota C.E. N° 12 de fecha del 8 de agosto de 2017 se solicita a la empresa **C720 INGENIERIA de Lionel Cristaldo,** se sirva proveer en un tiempo perentorio de 24 horas después de recibida la nota en la que esta comisión le solicita el, Certificado de Origen Nacional del Producto, expedido por Autoridad Competente.

Para dicho pedido nos ajustamos sustancialmente a la **CARTA DE INVITACIÓN** de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del M.D.N., la Ley N° 4.558/11 y la Resolución N° 1.269 de fecha 12 de octubre de 2016 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. La presente nota mencionada fue remitida por medio de e-mail: c720ingenieria@gmail.com a las 11:23 de los corrientes y como sustento se imprime el reporte de MGmail.

La empresa **C720 INGENIERIA de Lionel Cristaldo, no Responde** a la nota remitida por el Comité Evaluador por lo tanto se presume que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional del Producto, expedido por Autoridad Competente.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más***

bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".

Conforme al análisis realizado y aplicando el margen de preferencia en los Lotes N° 1, 2 y 6 a favor de la Empresa **FERRETERIA PERGAL de José Pereira** y el margen de preferencia en los lotes N° 3, 4 y 5 a favor de la Empresa **FONOLUZ S.A.** Demostramos con el cuadro que le presentamos a continuación.

LOTE N° 1 - APOYO ESTRATEGICO Y FUNCIONAL DEL MDN

LOTE N° 1 - ADJUDICADO	MONTO	
FERRETERIA PERGAL de José Pereira	Gs.	8.510.000

LOTE N° 2 - CIZOSEF

LOTE N° 2 - ADJUDICADO	MONTO	
FERRETERIA PERGAL de José Pereira	Gs.	3.837.000.

LOTE N° 6 - IAEE

LOTE N° 6 - ADJUDICADO	MONTO	
FERRETERIA PERGAL de José Pereira	Gs.	1.010.000
Totales Adjudicados por los Lotes N° 1, 2 y 6.	Gs.	**13.357.000**

LOTE N° 3 DIGAI

LOTE N° 3 - ADJUDICADO	MONTO	
FONOLUZ S.A.	Gs.	1.293.370

LOTE N° 4 ASISTENCIA A VETRANOS DE LA GUERRA DEL CHACO

LOTE N° 4 - ADJUDICADO	MONTO	
FONOLUZ S.A.	Gs.	1.757.127

LOTE N° 5 INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS

LOTE N° 5 – ADJUDICADO	MONTO	
FONOLUZ S.A.	Gs.	6.135.728
Totales Adjudicados por los Lotes N° 3, 4 y 5.	Gs.	**9.186.225**

Las especificaciones técnicas detalladas en la Carta de Invitación para el Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS"**, Correspondiente al M.D.N., el Comité verifico que las empresas **FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena y FONOLUZ S.A.**, cumplen con las especificaciones técnicas requisitos de infraestructura, así también con la experiencia de los años (2013, 2014 y 2015) y la capacidad técnica. De conformidad a lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), en el punto 20, Inc. d – Experiencia.

EL Comité presenta el Anexo E, que manifiesta los Documentos de las Ofertas, que se tuvo en cuenta en cada uno de los requisitos.

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
A. Formulario de Oferta*	**FERRETERIA PERGAL de José Pereira**	**FONOLUZ S.A**
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo D]	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B. Garantía de Mantenimiento de Oferta* Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. `W`, ambos de la Ley N` 20151/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución nacional, lo Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N` 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

II. Documentos legales para Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c- Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f- Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

V. Otros Documentos.		
• *Balance General de los años 2013, 2014 y 2015.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
• *El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia de provisión de materiales eléctricos a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superior al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y/ o privadas, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
• *Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.*	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que, el comité de evaluación verificó las ofertas presentadas por las empresas **FERRETERIA PERGAL de José Pereira y FONOLUZ S.A.,** con respecto a la Carta de Invitación.

El Comité de Evaluación confirma que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que los Oferentes hayan proporcionados en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verifica por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", No aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

El análisis de los precios, con esta metodología en forma detallada se tuvo en cuenta el desglose de los precios y será aplicado, clasificados por lotes: N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, cada uno de los lotes serán adjudicados de acuerdo a los programas y sub programas, con el O. G N° 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos establecidas en el PAC.

Que, el Comité de Evaluación verifico en forma detallada las ofertas presentadas por las empresas, **FERRETERIA PERGAL de José Pereira y FONOLUZ S.A.,** con respecto a la Carta de Invitación y se mantuvo en todo momento **Criterios Técnicos,** establecidas en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de **CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas en la Cata de Invitación del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS",** el comité verifico que las empresas **FERRETERIA PERGAL de José Pereira y FONOLUZ S.A.** cumplen con las especificaciones técnicas requisitos de infraestructura, así también con la experiencia y capacidad técnica.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los siguientes requisitos: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente, experiencia y capacidad en la naturaleza del servicio a contratos ofertados.

Que, las ofertas presentadas por las empresas **FERRETERIA PERGAL de José Pereira y FONOLUZ S.A.,** se ajustan a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 "Criterios de Adjudicación "del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

Comité de Evaluación

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, las ofertas presentadas por las empresas **FERRETERIA PERGAL de José Pereira y FONOLUZ S.A.,** se ajustan a los requisitos legales y técnicos estipulados en la Carta de Invitación solicitado por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

Las metodologías utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra consideración. Por tal motivo justificamos el tiempo excedido requerido (**Artículo 28. LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS)** para emitir la recomendación de adjudicación basándonos en la Ley 2051/03, Art. Nº 04, inc. a) donde reza: *"**Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, se ha excedido el tiempo requerido para la presentación del Informe del Comité de Evaluación. **Este Comité de Evaluación asume la responsabilidad del mismo y solicita la aprobación.**

POR TANTO, este Comité de Evaluación **CONCLUYE y RECOMIENDA.**

1) ADJUDICAR: a la empresa **FERRETERIA PERGAL de José Pereira, en los Lotes N° 1, N° 2 y N° 6 conforme al siguiente detalle:**

LOTES	MONTOS ADJUDICADOS
LOTE N° 1 APOYO ESTRATEGICO Y FUNCIONAL DEL MDN	Gs. 8.510.000
LOTE N° 2 CIZOSEF	Gs. 3.837.000
LOTE N° 6 I.A.E.E.	Gs. 1.010.000
Totales de los montos adjudicados	**Gs. 13.357.000**

Por tanto, este Comité de Evaluación al verificar el Presupuesto anual y la Certificación Actual que se visualiza en el N° de PAC 00327883 para el Ejercicio Fiscal 2017, en el Programa 005 Sub Programa 02 ***Comisión Interinstitucional Zona de Seguridad Fronteriza (CIZOSET),*** *cuyo monto es de Gs. 3.440.00. En cambio la mejor Oferta presentada por la Empresa* **FERRETERIA PERGAL de José Pereira** *es de Gs 3.837.000, sobre pasa el monto estipulado en el Presupuesto Anual de Contrataciones.*

Esta Comisión determina

Que, conforme a la Circular DNCP N° 03/06 "Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado". La Convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas conforme al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

Comité de Evaluación

1) ADJUDICAR: a la empresa **FERRETERIA PERGAL de José Pereira, en los Lotes N° 1, N° 2 y N° 6 conforme al siguiente detalle:**

LOTES	MONTOS ADJUDICADOS
LOTE N° 1 APOYO ESTRATEGICO Y FUNCIONAL DEL MDN	Gs. 8.510.000
LOTE N° 2 CIZOSEF	Gs. 3.437.000
LOTE N° 6 I.A.E.E.	Gs. 1.010.000
Totales de los montos adjudicados	**Gs. 12.957.000**

2) ADJUDICAR: a la empresa **FONOLUZ S.A., en los Lotes N° 3, N° 4 y N° 5 conforme al siguiente detalle:**

LOTES	MONTOS ADJUDICADOS
LOTE N°3 DIGAI	Gs. 1.293.370
LOTE N° 4 ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO	Gs. 1.757.127
LOTE Nº 5 INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS	Gs. 6.135.728
Totales de los montos adjudicados	**Gs. 9.186.225**

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Tipo 2 - Prog 005- Sub Prog 01- Objeto 340- FF 10, APOYO ESTRATEGICO Y FUNCIONAL DEL MDN.	
Monto Adjudicado **FERRETERIA PERGAL de José Pereira**	Gs. 8.510.000.-
Tipo 2 - Prog 005- Sub Prog 02- Objeto 340- FF 10, Comisión Interinstitucional Zona de Seguridad Fronteriza (CIZOSET).	
Monto Adjudicado **FERRETERIA PERGAL de José Pereira**	Gs. 3.437.000.-
Tipo 2 - Prog 006- Sub Prog 01- Objeto 340- FF 10, INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS (IAEE).	
Monto Adjudicado **FERRETERIA PERGAL de José Pereira**	Gs. 1.010.000.-
Total Monto Adjudicado. Por Lotes N° 01, N° 02 y N° 06 **FERRETERIA PERGAL de José Pereira.**	**Gs. 12.957.000.-**

Comité de Evaluación

Tipo 2 – Prog 005 – Sub Prog 03 – Objeto 340- FF 10, Dirección General de Auditoria Interna (DIGAI).	
Monto Adjudicado **FONOLUZ S.A.**	Gs. 1.293.370.-
Tipo 2 – Prog 005 – Sub Prog 04 – Objeto 340- FF 10, Dirección de Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco.	
Monto Adjudicado **FONOLUZ S.A.**	Gs. 1.757.127.-
Tipo 2 - Prog 006- Sub Prog 02- Objeto 340- FF 30, INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS	
Monto Adjudicado **FONOLUZ S.A.**	Gs. 6.135.728.-
Total Monto Adjudicado. Por Lotes N° 03, N° 04 y N° 05 **FONOLUZ S.A.**	**Gs. 9.186.225.-**

El Comité de Evaluación, confirma que los montos mencionados en el cuadro de Adjudicación por Programas y Sub programas se ajustan a la proyección del PAC y en la certificación de la disponibilidad presupuestaria.

Se menciona la Adjudicación en el Llamado Contratación Directa N° 15/2017 "Adquisición de Insumos y Materiales Eléctricos", como sigue:

Primer Lugar; FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, *en los lotes N° 1, N° 2 y N° 6 por el monto total de* **Gs. 12.957.000** (Doce millones novecientos cincuenta y siete mil de guaraníes).-

Segundo Lugar; FONOLUZ S.A, en los ***lotes N° 3, N° 4 y N° 5*** *por el monto total de* **Gs.9.186.225** (Nueve millones ciento ochenta y seis mil doscientos veinticinco de guaraníes).-

Comité de Evaluación

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:00 horas el día miércoles 9 de Agosto de 2017, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

ARQ. HUGO ANTONIOLI LUCCA
Presidente – Comité de Evaluación

LIC. AMADO ALVARENGA CABALLERO
Secretario – Comité de Evaluación

LIC. FABRIZIO GAMARRA
Miembro – Comité de Evaluación

LIC. DANIEL VALDEZ
Miembro – Comité de Evaluación

FP MIGUEL ANGEL INSFRAN
Miembro – Comité de Evaluación

ABOG. GERARDO MACIEL
Miembro – Comité de Evaluación

FP DANIEL ROMERO
Miembro – Comité de Evaluación